

DIARIO DE

MENORCA

DEL MARTES 10

DE NOVIEMBRE

DE

1812.

SAN ANDRES AVELINO.

Reconvencion al editor del diario de Menorca.

Quando un Ciudadano bajo firma abonada denuncia al público los abusos que advierte y cuya correccion procura, valiendose de la vía indirecta de este periódico, de ningun modo le es á V. permitido el suprimir artículo alguno de los que contiene su escrito. En el que dirigí con el anagrama *el telegrafo constitucional*, há pasado por alto el siguiente parrafo, el crecido alquiler que se paga meses hace de una casa destinada para el futuro ministro de hacienda que no se sabe si existe? que seguia en el original à la palabra *hospital*.

Exijo de V. inserte en el diario de mañana este artículo por entero, y de lo contrario le constituyo responsable para con el público de los perjuicios que resultarne de su olvido. = *El telegrafo constitucional*.

EL REDACTOR AL PUBLICO.

O los anuncios que han salido en este diario, desde el primero de octubre del presente año hasta

esta fecha, son verdaderos ò falsos: si lo primero, con que se logre corregir los vicios de que tratan, se havrà conseguido el objeto à que unicamente se dirigen; si lo segundo expedito; tienen los agraviados el tribunal à quien corresponde aplicar la pena à los infractores de la ley sobre la libertad de la inprenta. Así deven obrar los hombres de bien como medio legal de conocer los verdadero autores de los escritos que se han insertado durante este corto tianpo. Quererlos adivinar de otro modo, sobre no manifestar, los que así obran, principios muy acendrados de honor, se exponen à denigrar personas que ni han soñado siquiera en manifestar opinion alguna en este periodico. Hay sugetos tan faciles en formar juicios temerarios, que solo por haver oido à otro especies parecidas à las que se anuncian, quando luego se las atribuyen; y dan por positiva una infundada presuncion. Así se indisponen los animos y se consigue hacer odiosas à ciertas personas contra quienes se conserva alguna rencilla, distrayendo por este ardid la atencion de quien los oye, del punto principal que se discute.

Estos y otros motivos que tocan à la delicadeza de la persona, me obligan à cesar en la redaccion de este periodico. ¡Ojala bajo la de otro no teugan necesidad los buenos patricios (à quienes algunos llaman cabilosos) de concurrir con anuncios semejantes por falta de vicios que enmen-
dar! De todos modos aseguro à quantos me han favorecido con sus producciones, reservando sus firmas, que no faltaré de modo alguno al sagrado del secreto, interin no se me obligue à ello por los tramites de la ley.

¡Quiera el cielo que mis paisanos consigan el lleno de la ilustracion y de la felicidad que les deseo. = *El Redactor.*

